AÑO 1980.—NUMERO 88 MIERCOLES, 23 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1961

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, por concierto directo, de las obras "segunda fase del pabellón polideportivo de Nava de la Asunción", consistente en ejecución de vestuarios, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho pliego se hallará de manifiesto en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial de Segovia —Unidad de Planes Provinciales—, durante el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 del referido Real Decreto, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, y acuerdo de Pleno referido, admitiéndose proposiciones conforme a modelo, durante el plazo que terminará el 5 de agosto próximo, inclusive, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo, por el tiempo necesario para resolver las que se interpusiesen; entendiéndose que esta convocatoria sirve a los efectos de consulta prevenida reglamentariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Segovia, 21 de julio de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en ..., calle ..., número..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., que justifica mediante el correspondiente poder), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, por concierto directo, de las obras de contrucción de pabellón polideportivo (2.ª fase) ejecución de vestuarios en el recinto polideportivo en Nava de la Asunción, así como del proyecto técnico y presupuesto que han de regir en este contrato, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra) ..., y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y las concernientes a protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ... (o el de otra localidad, en su caso).

..., a ... de ... de 1980.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

1910

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 12 de julio del corriente año, acordó aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.835.399 pesetas, destinado a nutrir expediente de suplemento de crédito formulado por esta Corporación, y complementario del presupuesto extraordinario para obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a la ciudad.

Las características de dicho contrato son las siguientes: :

Interés: 11 por 100 anual.

Duración del préstamo: 14 anualidades.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, conforme previene el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Segovia, 14 de julio de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1887

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

ANUNCIO

Por don Julio Aparicio Soria, vecino de Revenga, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Vereda de Carrera Blanca", sita en el término municipal de Revenga (Segovia), con destino a acondicionamiento de un tramo de la citada vía pecuaria para acceso a finca particular.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 1 de julio de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1901

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 72 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "La Dehesa", perteneciente, según Catálogo, al Ayuntamiento de El Muyo y sito en término municipal de Riaza.

Esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 31 de octubre de 1980, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, comenzando en el punto del perímetro del monte existente en el encuentro del arroyo del Matón con el camino de Serracín a El Muyo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, en Plaza de Guevara, número 1, Segovia; apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no las hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deberán presentarse dos copias de los mismos a fin de devolver aquéllos una vez cotejadas y diligenciadas éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de julio de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1845

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación elécrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cudrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con dos salidas, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de Ribota.

La finalidad de esta intalación es mejorar el servicio eléctrico en la citada localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1862

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de Madriguera (término municipal de Riaza).

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la citada localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1874

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cartonales Segovia, S. A., con domicilio en Valverde del Majano.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde del Majano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 200 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el Polígono Industrial "Nicomedes García".

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una industria de cartones.

Características principales: Tensión, 15 kV.; un tramo aéreo de 30 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 5 metros de longitud con tres conductores de 50 milímetros cuadrados de sección alojados en tubo de cemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 359.143 pesetas; centro transformación, 1.432.481 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1876

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio Javier de Benito San José, con domicilio en San Ildefonso, Paseo del Hospital, 15.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tabanera del Monte, término municipal de Palazuelos de Eresma, teniendo su origen en la línea Palazuelos-Torrecaballeros, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Camino de la Venta.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía a una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 40 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 129.184 pesetas; centro transformación, 321.097 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1841

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica subterránea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniedo su origen en el centro de transformación denominado "La Iglesia", sito en calle Francisco San Juan, finalizando en el centro de transformación sito en la Urbanización Los Rosales.

Finalidad de la instalación: Disponer de doble alimentación a los referidos centros de transformación.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 450 metros; tres conductores unipolares de aluminio tipo PVC y PRC de 95 milímetros cuadrados de sección cada uno, alojados en tubo de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.533.147 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1904

Juzgado de Instrucción de Medina del Campo

REQUISITORIA

Marcos Antona Minguela, de 37 años de edad, hijo de Frutos y Basilia, casado, industrial, natural de Carbonero el Mayor (Segovia) y vecino de Segovia, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, en el término de diez días, como acusado en las diligencias preparatorias número 52/1980, sobre cheque en descubierto, para notificarle el auto de aseguramiento e ingresarle en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa.

Dado en Medina del Campo, a doce de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1806

Entidad Local Menor de Bernuy de Coca

Concurso urgente

Transcurridos diez días hábiles siguientes al de publicación en el B. O. de la provincia del presente anuncio, se celebrará la apertura de pliegos para el concurso sobre arrendamiento de una vivienda propiedad de esta Entidad, sirviendo de base la cantidad de mil doscientas pesetas mensuales.

Los pliegos de condiciones se podrán examinar todos los días hábiles en esta Entidad.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en las horas de veintiuna a veintidós, y el mismo día del concurso hasta media hora antes de su apertura.

El modelo de proposición consta en el correspondiente pliego de condiciones.

Bernuy de Coca, 30 de junio de 1980.—El Alcalde Pedáneo, Vidal Sanz.

1888

Ayuntamiento de Trescasas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de Nuestra Señora del Rosario, que tendrán lugar en este municipio los días 4 y 5 de octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de diez a doce, conforme al modelo obrante en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Caso de resultar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, a los tres días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Trescasas, 10 de julio de 1980. — El Alcalde, Julián Sanz.

1897

Ayuntamiento de Vallelado

En virtud de acuerdo de esta Corporación, se convoca concurso público para la contratación de dos espectáculos taurinos, cuya celebración tendrá lugar los días 14 y 15 de septiembre próximo en esta localidad.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece de todos los días laborables que transcurran desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día de la apertura de las proposiciones —veinte días hábiles—, previo el depósito en esta Depositaría de 10.000 pesetas como garantía provisional.

Los documentos que habrán de presentar los proponentes se detallan en el pliego de condiciones que obra en el expediente y que se encuentra a disposición de los mismos en este Ayuntamiento.

Estos espectáculos taurinos tendrán lugar en una plaza portátil que facilitará el que resulte empresario, la que instalará debidamente por su exclusiva cuenta, con todos sus locales accesorios, como toriles, corrales, enfermería, etc., adosados a la misma, y deberá quedar instalada con dos días de antelación, como mínimo, a la fecha de los espectáculos.

En la proposición se especificará clase de espectáculo que propone, número de reses a lidiar, diestros que actuarán y cuantos datos estime convenientes para la mejor comprensión de los espectáculos, y una vez conocidos, el Ayuntamiento determinará la cuantía de la aportación económica que deba hacer, de acuerdo con el empresario.

En el acto de apertura la Mesa del concurso se abstendrá de hacer adjudicación alguna, reservándose el derecho la Corporación municipal para declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más conveniente en consideración de las diversas circunstancias que concurran.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar el segundo, al quinto día hábil siguiente, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

El modelo de proposición aparece en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal.

Vallelado, a 12 de julio de 1980.—El Alcalde, Luis Baeza.

1830

Cámara Agraria Local de Villaverde de Iscar

Subasta de caza

En virtud de resolución de la Asamblea General de esta Cámara Local Agraria y aprobadas las condiciones para el aprovechamiento de caza en el coto de esta Cámara denominado "Coto de Hermandad", en este término municipal, se saca a subasta pública el aprovechamiento referido, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobadas, que se exponen en la Secretaría de la Cámara para que puedan ser examinados por quienes interese.

Haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 119.2 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977 y con la reducción de plazos que autoriza el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones, se convoca la subasta para dicho aprovechamiento con arreglo a las condiciones siguientes:

Duración del contrato: Cinco años, desde la formulación del correspondiente documento de adjudicación.

Precio de tasación: Quince mil pesetas por año; licitación al alza.

Garantías: Se fija la provisional en 2.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del precio del remate.

Pago de las anualidades: Por anticipado, el día primero de cada año.

Los gastos que se originen con motivo del aprovechamiento del coto, formalización de subasta y de contrato, así como los de anuncios y cuantos puedan tener lugar con ocasión de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Cláusula especial.—Se hace constar que en la superficie del coto, que se encuentra debidamente señalada, no está incluido la que ocupa el monte público propiedad del Ayuntamiento, denominado "Pinar Viejo".

Presentación de pliegos: Ajustados al modelo adjunto, se presentarán en la Secretaría de esta Cámara Agraria hasta las doce horas del día señalado para la subasta, que tendrá lugar a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la oficina de la Cámara Agraria de Villaverde de Iscar.

Serán también obligaciones del adjudicatario las que constan anteriormente y demás inherentes a la práctica de la caza en el mismo.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en su propio nombre (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para el aprovechamiento de caza en el coto de la Cámara Local Agraria de Villaverde de Iscar, denominado "Coto de Hermandad", en su propio término, y en las condiciones en que se encuentra delimitado, se compromete a realizar el citado aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones referidos, en la cantidad de ... pesetas por año, asumiendo todas las obligaciones establecidas en dichos pliegos, así como las normas especiales que puedan ser exigidas por la Jefatura Provincial del ICONA para el mismo.

..., a ... de ... de 1980.

El proponente,

Villaverde de Iscar, 5 de julio de 1980.—El Presidente, Adolfo Sanz Alonso.

1898

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta del aprovechamiento de caza

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta de la caza menor del monte número 226, de estos propios, de 923 hectáreas de superficie, de conformidad con las características remitidas por la Jefatura Provincial del ICONA.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por un representante del ICONA y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, los días laborables, de diez a trece horas, hasta el anterior al de la subasta.

El tipo de licitación es de 75.000 pesetas por cada anualidad, incrementándose de acuerdo con el costo de la vida, conforme publique el Anuario Estadístico de España, y el tiempo de adjudicación será por seis años.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 2.250 pesetas.

Acordada que sea la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, derechos reales, pagos relacionados con el coto de caza en la Jefatura Provincial del ICONA y Delegación de Hacienda, gastos de tablillas para señalización del coto y cuantos tengan relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

El pliego de condiciones económico - administrativas queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedare desierta tendrá lugar la segunda, en iguales condiciones, a los once días hábiles de la primera.

Moral de Hornuez, a 11 de julio de 1980.—El Alcalde, Fructuoso Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1834

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don José Ramón de las Heras Onrubia solicita licencia para instalar un establecimiento para venta y exposición de electrodomésticos en esta localidad, Plaza del Generalísimo, número 13, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 7 de julio de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1917

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

Don Marino Sastre Velasco, vecino de la ciudad de Segovia, con domicilio en José Zorrilla, número 66, solicita de este Ayuntamiento la correspondiente licencia para la construcción y la correspondiente apertura de una nave para almacén de materiales de construcción en la carretera de Soria a Plasencia, frente a la desviación de la carretera de Espirdo, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse y presentar en Secretaría las reclamaciones u observaciones, por escrito, que estimen procedentes, según dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

La Lastrilla, 14 de julio de 1980.—El Alcalde, Julio Boal.

1885

Ayuntamiento de Tolocirio

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Gabriel Tinaquero Miguel ha solicitado licencia para instalación de una nave de explotación porcina en finca de su propiedad, al sitio de La Costanilla, de este término.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tolocirio, a 9 de julio de 1980.—El Alcalde.

1835

Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTOS

Don Aurelio Román Casla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio nave y almacén sito en la calle Villar de Sobrepeña, de 72,30 metros de larga por 10,30 de ancha, de crianza de ganado lanar a la de cerda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.°-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sepúlveda, a 5 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Sacristán.

1836

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio, la venta de una parcela entre el camino bajada de San Millán y camino del Vado, dentro del casco urbano, de ladera con fuerte pendiente y no ser susceptible de edificación, y cuya superficie y tasación, según el informe del señor Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado número 956, don Antonio de Mateo Remacha, es de 205,17 metros cuadrados, y una valoración de 35.840 pesetas, solicitada a esta Corporación por don Rafael Moltó Luque; se pone de manifiesto, por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de posibles reclamaciones, las cuales serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos a los que pueda afectarles dicha venta.

Los gastos del presente anuncio, así como los de tasación de dicho técnico, serán de cuenta del adjudicatario.

Sepúlveda, a 7 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Sacristán.

1886

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en el concurso para la contratación de dos espectáculos taurinos, a celebrar los días de la fiesta anual de esta población, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, a 11 de julio de 1980.—El Alcalde, Luis Baeza.

1907

CASTILLEJO DE MESLEON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar reclamaciones, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo determinado en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castillejo de Mesleón, 14 de julio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Díez Pascual.

1900

Ayuntamiento de Armuña

EDICTO

Una vez que han sido solicitadas por el contratista de las obras llevadas a cabo de la reforma de la Casa Consistorial en esta localidad, don Julián García García, con residencia en Nava de la Asunción, de esta provincia, la devolución de las fianzas constituidas en la Depositaría de este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas; en concordancia de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público por espacio de quince días, al objeto de que los que se consideren con algún derecho exigible a este contratista puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento relacionadas con las obras referenciadas que se han citado.

Armuña, 12 de julio de 1980.—El Alcalde, Mariano García.

1768

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Don Alvaro Chávarri Colón de Carvajal, con domicilio en esta localidad, calle Embajadores, número 4, ha solicitado licencia municipal para apertura de discoteca en la Plaza del Teatro.

Lo que se hace saber a fin de que, en plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

San Ildefonso, 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1908

ADRADA DE PIRON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979, con todos los jusificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrada de Pirón, 14 de julio de 1980.—El Alcalde, José María Martín.

1909

ESCALONA DEL PRADO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores indepedientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escalona del Prado, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde, Luis Merino.

1863

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario don Miguel Otero Alvaro, en representación de don José Luis Rubio Vírseda, del aprovechamiento de caza del monte número 170, de estos propios, que fue constituida en su día, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Valdevacas y Guijar, 8 de julio de 1980.—El Alcalde, Segundo Cañas.

1889

Ayuntamiento de Veganzones

INFORMACION PUBLICA

Por don Lupicinio y don Ildefonso Cuesta García se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción y puesta en funcionamiento de una explotación de ganado porcino a ciclo cerrado, de ciento veinte reproductoras y cinco verracos, en finca de su propiedad enclavada en este término municipal, al sitio de Carramuñoveros, parcela número 316, del Plano General de Concentración Parcelaria, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Mariano Muñoz Galán.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública, por espacio de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, 11 de junio de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

1895

Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña

EDICTO

Por don Doroteo Frías Soto, vecino de esta localidad, se solicita licencia municipal para la construcción de un pozo o depósito para la recogida de basuras (purina), en una finca rústica de su propiedad, al pago de "Las Centeneras", lindante a la nave de ganados de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres y peligrosas, a fin de que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Cozuelos de Fuentidueña, a 12 de julio de 1980.—El Alcalde, L. Cantalejo.

1809

MIGUELAÑEZ

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza orientativa de contribuciones especiales en esta localidad, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Migueláñez, 2 de julio de 1980.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

1865

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 9 de julio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Casado.

1832

HONRUBIA DE LA CUESTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Pedro Marcos Posadas.

1860

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos de la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1980, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 14 de junio de 1980, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente don Teófilo Hernández Muñoz, vecino de Codorniz, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de abril de 1980 en expediente administrativo de apremio, instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de septiembre de 1980, a las diez de la mañana, en el Juzgado de Paz de Codorniz, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—El bien inmueble objeto de esta subasta es una finca rústica sita en Codorniz, polígono 54, parcela número 133, paraje Garcilaso, superficie seis hectáreas, veinte áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino de Rapariegos; Sur, José Herrero y otros; Este, Gaspar García Gallego y otros; Oeste, José Sanz Martín y otros.

Líquido imponible asignado: 7.759 pesetas.

Valor asignado para primera subasta: 155.180 pesetas.

Débitos por principal: 20.692 pesetas más recargos y demás que se hayan producido dede la traba de los bienes.

Segundo.—Todo licitador para poder optar a la subasta habrá de constituir, por espacio de una hora, ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del

tipo de aquélla en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo en primera licitación. El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

Quinto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Sexto.—Al no estar inscritas las fincas embargadas en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, el rematante de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—Si las fincas objeto del embargo hubiesen sido concentradas, el rematante, una vez inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, podrá promover expediente ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria para que le sean entregadas las correspondientes fincas, dadas en reemplazo, por las objeto de embargo y subasta.

Octava.—De conformidad con lo establecido en el apartado G, punto 2.º de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Novena.—Que la Hacienda Pública, representada en este acto por el ejecutor, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación al Estado.

Décima.—Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

En Santa María de Nieva, a 10 de julio de 1980.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

1784

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García de Andrés, Auxiliar-Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio que se cita, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en las Casas Consistoriales del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

RIAZA

Período de los débitos: 1978

Concepto: Licencia Fiscal

5-18 Domingo García Macías, 7.896 pesetas.

Período de los débitos: 1979

6-5 Domingo García Macías, 6.563 pesetas.

Período de los débitos: 1979

Concepto: Tráfico Empresas

W0025 Domingo García Macías, 2.000 pesetas.

Período de los débitos: 1979

Concepto: C. Beneficios

J055270 Domingo García Macías, 18.250 pesetas.

Período de los débitos: 1980

Concepto: Varios, Capítulo III

+0012 Construcciones Magma, S. A., 500 pesetas.
+0029 Construcciones Magma, S. A., 1.500.
+00107 Construcciones Magma, S. A., 1.500.
+00063 Construcciones Magma, S. A., 1.500.

Período de los débitos: 1978

Concepto: R. T. Personal

1-14 José M. Menéndez García, 1.118 pesetas.

Período de los débitos: 1979

1-14 José M. Menéndez García, 936 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 1 de julio de 1980.—El Recaudador, Vidal García de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8